RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

LEGISLACION

ENSEÑANZA

España se adhiere a la Convención Internacional contra la discriminación en la enseñanza [1].

El día 20 de agosto de 1969 depositó España en el correspondiente Organismo de la ONU el instrumento de aceptación de la Convención de 15 de diciembre de 1960, que trata de luchar contra la discriminación en la enseñanza. Su entrada en vigor en nuestro suelo lo fue con fecha 20 de noviembre del mismo año.

Según el artículo primero de dicha Convención, por discriminación ha de entenderse "toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza".

Se reconocen efectos civiles a los estudios sobre "electricidad" y "organización industrial" cursados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependiente de la Universidad de Navarra [2].

El Ministerio de Educación y Ciencia por Decreto de 9 de octubre de 1969, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Convenio de 5 de abril de 1962, reconoce los estudios cursados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián en las ramas de "electricidad" y "organización industrial". Dicho reconocimiento comenzará a surtir efectos desde el curso académico 1969-1970, si bien los del curso 1968-1969 pueden conseguirse condicionadamente.

---

[1] Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre de 1969.

[2] Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 1969.

Universidad Pontificia de Salamanca